

sultar á V. M. si seria conveniente buscar una segura base en terrenos de la Real pertenencia; si tal pudiera ser, entonces la construccion de las 200 casas enunciadas se verificaria en la posesion de V. M. denominada *Casa de Campo*. Partiendo de esta hipótesis lisonjera, dichos edificios se construirian en aquella parte que está hácia la carretera de Badajoz, situacion la mas oportuna por sus escelentes condiciones higiénicas, por su topografía y por su proximidad al rio Manzanares, como tambien á barrios muy populosos de esta capital.

Este barrio, Señora, llevaria por nombre *Santa Isabel*. En cuanto á las casas que allí se edificarian, serian todas de planta baja y piso principal. Las 200 de que se compone el barrio proyectado serian rigurosamente uniformes, cómodas, aun para una familia de muchos individuos, sanas y ventiladas. Sus calles, bien espaciosas, estarian alineadas á cordel, teniendo su correspondiente arbolado que proporcionaria sombra benéfica en el riguroso estío. Las fachadas por calles estarian decoradas y pintadas de un solo color, siendo por tanto distintas entre sí. Asimismo, además de la correspondiente, espaciosa y bien construida plaza para Mercado, entra en el proyecto del esponente la determinacion imprescindible, de absoluta necesidad, de construir un templo en que se pueda celebrar el culto de nuestra Santa Religion. En este templo entra en las miras del que suscribe se venere debida y reverentemente la sagrada imágen de Nuestra Señora de la Soledad, Madre de los Desamparados. Por último, se construirian fuentes públicas y proveeria oportunamente á todas las necesidades de una ya muy considerable poblacion.

Tal es, Señora, el proyecto, y tales los ardientísimos deseos del que espone. Su realizacion fácil y segura en tan extraordinario caso, es verdad que solo conseguiria colmar de bendiciones el egregio nombre de V. M. que tantos bienes ha derramado sobre su pueblo en este glorioso y próspero reinado; pero tambien no es menos cierto que algunos centenares de familias disfrutarian con gratitud inestinguible las inmen-

sas ventajas que el pueblo de *Santa Isabel* les reportaria. Elevadas y consultadas, por fin, estas proposiciones,

El que espone tiene la honra de esperar la soberana resolucion de V. M., muy seguro de que cualquiera que ella sea, tendrá siempre el sello de la caridad y la sabiduria.

Madrid 30 de Octubre de 1864.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





1073294



